



Universidad Nacional del Altiplano - Puno  
Resolución Rectoral N°: 1312-2021-R-UNA



Puno, 16 de julio del 2021

**VISTOS:**

El MEMORANDUM N° 593-2021-SG-UNA (16-07-2021) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que contiene el acuerdo de Consejo Universitario Extraordinario del 13 de julio del año en curso, referido a la aprobación del REGLAMENTO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA 2021 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; por lo que, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; el Estado reconoce la Autonomía Universitaria, es por ello que la autonomía inherente a la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y disposiciones contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, TUO del Estatuto Universitario vigente y demás normativa aplicable para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, consiguientemente el Artículo 93° del Texto Único Ordenado (TUO) del Estatuto Universitario vigente, determina en su numeral 93.2 que el Consejo Universitario tiene como atribución dictar el Reglamento General de la universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que, en uso de sus atribuciones, el VICERRECTORADO ACADÉMICO de esta Universidad, mediante OFICIO N° 0296-2021-VRACAD-UNA-P (14-06-2021), remite a la instancia superior a fin de ser aprobado, la propuesta del REGLAMENTO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA 2021, con la finalidad de continuar el acompañamiento a estudiantes de los Programas de Estudios de las Escuelas Profesionales del I al IV semestre, presentado por el personal de la Oficina de Tutoría y Servicio Psicopedagógico; consta de VI Títulos, 29 Artículos y Anexos, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución. Asimismo de dicha documental se desprende que la Tutoría Universitaria de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno tiene como finalidad orientar y acompañar a los estudiantes en los aspectos académico y personal durante su proceso de formación profesional, orientado a lograr aprendizajes de calidad, reducir la deserción estudiantil y contribuir a su titulación. Los propósitos de la tutoría universitaria están referidos básicamente a: mejorar el proceso de aprendizaje del estudiante (competencias genéricas y específicas) y orientar su desarrollo personal (habilidades blandas);

Que, en consecuencia, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 593-2021-SG-UNA (16-07-2021), el Pleno del Honorable Consejo Universitario Extraordinario del 13 de julio del año en curso, ha aprobado el REGLAMENTO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA 2021 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; el mismo que consta de VI Títulos, 29 Artículos y Anexos;

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, contando con la opinión viable de la Oficina General de Asesoría Jurídica signada con el INFORME LEGAL N° 891-2021-UNA-PUNO/OGAJ (24-06-2021); y, opinión técnica favorable contenida en el INFORME N° 155-2021-OR-OGPD-UNA (21-06-2021) de la Oficina de Racionalización - Oficina General de Planificación y Desarrollo de esta Universidad, resulta necesario emitir el respectivo acto administrativo;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2021-AU-UNA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, en todas sus partes y disponer su estricta aplicación, el **REGLAMENTO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA 2021 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno**, que consta de VI Títulos, 29 Artículos y Anexos; el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo al Vicerrectorado Académico, a la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Desarrollo, Oficina de Tutoría y Servicio Psicopedagógico y demás dependencias correspondientes de la entidad, para que queden encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Maritza Jihuallanca Pineda*

**Abog. MARITZA JIHUALLANCA PINEDA  
SECRETARIA GENERAL (E)**



*Walter Alejandro Zamalloa Cuba*  
**DR. WALTER ALEJANDRO ZAMALLOA CUBA  
RECTOR (E)**

**Distribución:**

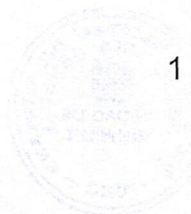
- \* Vicerrectorado Académico
  - \* DGA, OCI, OGAJ/.
  - \* Portal de Transparencia
  - \* FACULTADES
  - \* Oficina de Tutoría y Servicio Psicopedagógico
  - \* Archivo/2021.
- eclm/.

Universidad Nacional del Altiplano  
Vicerrectorado Académico  
Dirección General Académica  
Oficina de Tutoría y Servicio Psicopedagógico

# **REGLAMENTO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA 2021**



Puno, C.U. julio 2021



## ÍNDICE

	Pág.
<b>TÍTULO I.</b>	
ASPECTOS GENERALES	3
CAPÍTULO ÚNICO	3
FINALIDAD, OBJETIVOS, BASE LEGAL Y ALCANCE	4
<b>TÍTULO II</b>	5
DISPOSICIONES GENERALES	5
CAPÍTULO I	5
DE LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA TUTORÍA	5
CAPÍTULO II	5
DE SUS DIMENSIONES Y MODELOS	5
<b>TÍTULO III</b>	
DE LA ORGANIZACIÓN, LOS RESPONSABLES, SU DESIGNACIÓN Y FUNCIONES	6
CAPÍTULO I	6
ORGANIZACIÓN DE LA TUTORÍA UNIVERSITARIA	6
CAPÍTULO II	7
DEL JEFE DE TUTORÍA Y SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO	7
CAPÍTULO III	7
DE LOS COORDINADORES DE TUTORÍA	7
CAPÍTULO IV	9
DE LOS DOCENTES TUTORES	9
CAPÍTULO V	10
DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES TUTORADOS	10
<b>TÍTULO IV</b>	11
DEL PROCESO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA	11
CAPÍTULO ÚNICO	11
DE SU IMPORTANCIA COMO REQUISITO Y SU CALIFICACIÓN	11
<b>TÍTULO V</b>	12
CAPÍTULO ÚNICO	12
DE LA EVALUACIÓN DE LA TUTORÍA UNIVERSITARIA	12
<b>TÍTULO VI</b>	12
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	12
CAPÍTULO ÚNICO	12
DISPOSICIONES FINALES	12
<b>ANEXOS</b>	13
FORMATO DE HORARIOS DE TUTORÍA	
FICHA DE TUTORÍA INDIVIDUAL	
LISTA DE COTEJOS (Tutoría grupal)	



# REGLAMENTO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA

## TÍTULO I

### ASPECTOS GENERALES

#### FINALIDAD

Art.1°. La Tutoría Universitaria de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno tiene como finalidad orientar y acompañar a los estudiantes en los aspectos académico y personal durante su proceso de formación profesional, orientado a lograr aprendizajes de calidad, reducir la deserción estudiantil y contribuir a su titulación.

Los propósitos de la tutoría universitaria están referidos básicamente a: mejorar el proceso de aprendizaje del estudiante (competencias genéricas y específicas) y orientar su desarrollo personal (habilidades blandas).

#### OBJETIVOS

Art. 2° Los objetivos de la Tutoría Universitaria son:

##### Objetivo General

Normar la Tutoría Universitaria, que garantice una buena formación profesional y orientar en el desarrollo personal de los estudiantes del pregrado en la Universidad Nacional del Altiplano, desde su ingreso hasta su titulación en el tiempo que establece la ley.

##### Objetivos Específicos

- a) Planificar estrategias del servicio de la Tutoría Universitaria para conducir y sostener el proceso de inserción y socialización del estudiante en la educación superior universitaria.
- b) Brindar orientación en dos áreas: personal y académica, generando la toma de decisiones pertinentes.
- c) Guiar y acompañar al estudiante en su proceso de adaptación e integración al sistema universitario y fomentar su permanencia en el mismo.
- d) Monitorear el servicio de tutoría al estudiante universitario, a través de la plataforma Web, promoviendo la evaluación y el seguimiento de los tutorados, en actividades individuales y grupales, en beneficio de su desarrollo profesional y personal.



- e) Monitoreo y acompañamiento a Coordinadores de Tutoría y Tutores en el desarrollo de la tutoría individual, grupal y otras actividades del plan de tutoría de su Escuela Profesional.
- f) Fortalecer y monitorear el trabajo de la tutoría del Equipo de Soporte integrado por las áreas de apoyo: Psicopedagogía, Consultorio Médico, Servicio Social, Defensoría Universitaria, Pastoral Universitaria y otros.
- g) Promover la autonomía y formación integral del estudiante, así como contribuir al desarrollo de competencias que demande el perfil del ingresante y egresado.

### **BASE LEGAL**

Art. 3° El Reglamento de la Tutoría Universitaria se rige en función a las siguientes bases legales:

- a) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- b) Ley N°28740.-Ley del sistema nacional de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa; modificatorias complementarias y normas reglamentarias.
- c) Decreto Supremo 016-2015 MINEDU. Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria
- d) Estatuto Universitario 2015 de acuerdo a la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- e) Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital.
- f) Modelo Educativo Universitario (versión 2.0)

### **ALCANCE**

Art. 4° El cumplimiento del presente reglamento es de carácter obligatorio para la Oficina de tutoría Universitaria, Equipo de Soporte de la tutoría, Coordinadores de tutoría de las escuelas profesionales, docentes tutores y tutorados.

Art. 5° El cumplimiento del presente reglamento es de carácter obligatorio para los docentes tutores, como horas no lectivas. Aspecto que será tomado en cuenta como parte de su desempeño docente, asensos y ratificaciones, además de las sanciones establecidas.



## TÍTULO II

### DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO I

##### NATURALEZA

Art. 6° La Tutoría es el proceso de acompañamiento a los estudiantes, desde su ingreso a un Programa de Estudios de la Universidad Nacional del Altiplano, hasta la culminación de sus estudios. Este acompañamiento se realizará mediante acciones de orientación e información bajo distintas modalidades de intervención, según la naturaleza del tema, características del estudiante, grupo de estudiantes a atender y los recursos con los que se cuenta. Enfatizando a los estudiantes del primer ciclo, primera matrícula desaprobada, riesgo académico y becarios.

##### CARACTERÍSTICAS

Art. 7° La Tutoría Universitaria tiene las siguientes características:

- a) Se centra en la identificación de necesidades y potencialidades del estudiante, para que a partir de ellas se planifique y organice la búsqueda de la excelencia académica y el desarrollo personal.
- b) Fomenta la relación directa, asertiva entre el estudiante y el docente para motivar y facilitar el aprendizaje.
- c) Se rige por los principios de equidad, inclusión, calidad, integralidad, orientación al desarrollo y trabajo en equipo.
- d) Es proactiva, preventiva y promocional orientada a identificar la problemática en los riesgos de deserción, problemas de aprendizaje, problemas en la salud integral y otros; reforzando las capacidades personales, académicas y sociales para el logro de los objetivos.

#### CAPÍTULO II

##### DE SUS DIMENSIONES Y MODELOS

Art. 8° Las dimensiones del servicio de Tutoría Universitaria son: Académica y Personal.

- a) **Dimensión académica:** Posibilita la mejora del rendimiento académico, permitiendo al estudiante



desarrollar sus competencias genéricas y específicas que le servirán en el ejercicio profesional.

- b) **Dimensión personal:** Fomenta el desarrollo personal del estudiante universitario, propiciando su desenvolvimiento socioemocional para poder conducirse como persona con autonomía en beneficio de su desempeño académico.

Art. 9º Las formas de intervención de la Tutoría Universitaria son:

- a) **Tutoría individual:** Desarrollada a través de la interacción directa (presencial y no presencial), la intervención al tutorado será de manera confidencial, tomando en cuenta las siguientes habilidades como: escucha activa, empatía y asertividad, en los horarios programados y publicados por los tutores de cada Escuela Profesional y Programa de Estudios al inicio de cada semestre académico, teniendo como mínimo: una tutoría individual en cada mes, el cual debe ser reportado inmediatamente en la plataforma web; en caso que el estudiante presente problemas, se derivará a las áreas de apoyo especializado.
- b) **Tutoría grupal:** Desarrollada para fomentar las relaciones entre iguales, en espacios académicos y de desarrollo personal, los mismos que se programarán en cada Escuela Profesional y/o Programa de Estudios. Se desarrollará como mínimo una tutoría grupal en el semestre, la temática responderá a las problemáticas reportados en el sistema. Podrán formarse micro o macro grupos de tutorados por Escuela Profesional y Programa de Estudios. Cada docente tutor reportará por separado sus sesiones grupales en la plataforma web en forma inmediata.

### TÍTULO III

## DE LA ORGANIZACIÓN, LOS RESPONSABLES, SU DESIGNACIÓN Y FUNCIONES.

### CAPÍTULO I

#### ORGANIZACIÓN DE LA TUTORÍA UNIVERSITARIA

Art. 10º La Tutoría Universitaria está organizado con la participación de los siguientes integrantes:

- a) El jefe de la Oficina de Tutoría y Servicio psicopedagógico.
- b) Equipo de Soporte de la Tutoría Universitaria.
- c) Los Coordinadores de tutoría de las Escuelas



- Profesionales.
- d) Los docentes tutores.
  - e) Los estudiantes tutorados.

Art 11° La Tutoría Universitaria interactúa con los siguientes sistemas:

- a) El Sistema Académico de la Universidad Nacional del Altiplano: teniendo acceso al sistema con la autorización del director de estudios y el tutorado, el tutor puede hacer un seguimiento del avance académico de su tutorado y de esta manera pueda orientarlo eficazmente.
- b) El Sistema de Bienestar Universitario: induciendo al tutorado para el uso eficiente de los servicios con que cuenta como son: Servicio Social (comedor, recreación y deportes), Servicio Médico Primario.
- c) El Sistema de Gestión de la Calidad: interactuando tutor y tutorados para el logro de la formación profesional de calidad.

## **CAPÍTULO II**

### **DEL JEFE DE TUTORÍA Y SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO**

Art. 12° Está establecido según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF)

## **CAPÍTULO III**

### **DE LOS COORDINADORES DE TUTORÍA**

Art. 13° Los Coordinadores de tutoría de las Escuelas Profesionales son responsables de la implementación y funcionamiento continuo del Sistema de Tutoría en su Escuela Profesional, contando para ello con el apoyo de la Oficina de Tutoría y Servicio Psicopedagógico de la Universidad, trabajando en forma organizada y coordinada para el cumplimiento de las funciones asignadas en el presente reglamento.

Art. 14° Los Coordinadores de Tutoría son designados por elección mayoritaria en asamblea de docentes de cada Escuela Profesional, los mismos que deberán acreditar capacitación y/o experiencia en el área. Dichas elecciones serán aprobados en Consejo de Facultad con Resolución de Decanato y ratificado con Resolución Rectoral. La nominación será por el periodo de 2 años o cuatro semestres académicos, renovables previo informe de evaluación del





Decano y Director de la Escuela Profesional respectivamente y posterior remisión a la Dirección General Académica.

Art. 15° Son funciones del Coordinador de Tutoría:

- a) El Coordinador de tutoría programa, monitorea, asesora y evalúa las acciones de los docentes tutores; es el responsable directo del funcionamiento del sistema de tutoría dentro de su escuela profesional.
- b) El Coordinador de tutoría promueve los procesos de sensibilización, actualización y capacitación en todas las instancias de la escuela profesional.
- c) El Coordinador de tutoría distribuye tutores y tutorados dentro de los quince (15) días de iniciado el semestre académico, la distribución de tutorados será obligatorio entre los estudiantes del I ciclo, riesgo académico y becarios. En la distribución de tutores se consideran a docentes ordinarios y contratados a tiempo completo.
- d) La distribución de tutores y tutorados debe ser aprobado por Resolución de Decanato, y remitido a la Dirección General Académica.
- e) Es obligatorio que los estudiantes que se encuentran en riesgo académico y becarios tengan tutores y la Oficina de Tutoría y Servicio Psicopedagógico realicen el seguimiento y la evaluación permanente.
- f) Los docentes que asumen tutoría de los estudiantes en riesgo académico deben tener un perfil concordante con el proceso de acompañamiento, emitido por la oficina de tutoría y servicio psicopedagógico.
- g) El Coordinador de tutoría presenta los horarios de tutoría de todos los docentes tutores de acuerdo al anexo N° 10, debiendo considerarse como mínimo 04 horas por semana; dicho horario será utilizado como documento oficial para fines de monitoreo.
- h) En la plataforma web se debe consignar:
  - Plan de Trabajo de tutoría, por semestre académico, hasta los quince (15) días de iniciado el semestre.
  - El informe final de tutoría, por semestre académico, hasta los diez (10) días antes de la finalización del semestre.
- i) El Coordinador de tutoría evalúa solo a los docentes que participaron en las labores asignados como tutores.
- j) El Coordinador de tutoría presentará un informe a la Oficina de Tutoría y Psicopedagogía, con copia a las coordinaciones académicas.



## CAPÍTULO IV

### DE LOS DOCENTES TUTORES

Art. 16° Son Tutores los docentes que desarrollen labores académicas con los estudiantes universitarios en su respectivo Programa de Estudios, independientemente de su especialidad y carga académica.

Art. 17° Son funciones de los Docentes Tutores:

- a) Ingresar a la plataforma web actualizando sus datos de perfil, ingresar el reporte de sus sesiones individuales y grupales, realizar seguimiento de sus estudiantes referidos a las diferentes áreas de apoyo y antes de finalizar el semestre académico entregar al Coordinador de tutoría de su Escuela un informe de sus actividades desarrolladas de tutoría universitaria.
- b) Realizar mínimamente 4 horas semanales de labor de tutoría universitaria registrando y firmando en el parte respectivo.
- c) Realizar sesiones individuales y grupales (presencial y no presencial) de tutoría reportando en la plataforma web de tutoría:
  - Mínimo 01 sesión individual por tutorado en cada mes.
  - Mínimo 01 sesión grupal en el semestre académico.
- d) Ingresar periódicamente los datos de la labor realizada en la plataforma web para que sus tutorados puedan contar con su constancia de tutoría al final del semestre académico. (obligatorio para estudiantes en riesgo académico y I ciclo) el cuál es requisito para su matrícula.
- e) En las sesiones grupales e individuales planificadas (presencial y no presencial), entre otros aspectos deberá:
  - Elaborar un diagnóstico de necesidades de los tutorados, relacionado con los aspectos académico, personal y familiar.
  - Coordinar la aplicación de instrumentos psicológicos con el servicio de Psicopedagogía, si el caso lo amerite.
  - Organizar actividades de acercamiento entre tutor y tutorados a fin de lograr la confianza y respeto entre ellos.
  - Apoyar a los tutorados en el fortalecimiento de sus procesos de aprendizaje, desempeño académico y la construcción de su perfil del egresado, de acuerdo a sus necesidades e intereses.
  - Orientar a los tutorados en la solución de sus



necesidades y dudas académicas, administrativas y personales.

- f) Derivar a los estudiantes tutorados a los servicios de apoyo, cuando el problema planteado por el estudiante, excede las competencias del tutor.
- g) Participar obligatoriamente en las tutorías grupales.
- h) Entrega un informe al Coordinador de Tutoría de su Escuela, sobre su labor tutorial, adjuntando las fichas de las tutorías individuales y la lista de cotejos de la tutoría grupal.

Art. 18° Se consideran servicios de apoyo a la Tutoría Universitaria: Psicopedagogía, Servicio Médico Primario, Servicio Social, Defensoría Universitaria, Pastoral Universitaria y otros.

Art. 19° Los docentes tutores recibirán de los Coordinadores de Tutoría de escuela profesional:

- a) Reglamento de Tutoría Universitaria.
- b) Carpeta de Tutoría, donde se incluya entre otros la lista de servicios que ofrece la Universidad, material de orientación tutorial, otros que sean pertinentes para la acción de tutoría.
- c) Relación resumida de funciones de tutoría y fechas para el cumplimiento de actividades de tutoría.

Art.20° Los docentes tienen derecho a recibir su constancia de cumplimiento de la acción de Tutoría desarrollada en el semestre académico, la cual será emitida por la Oficina de Tutoría y Servicio Psicopedagógico, una vez que hayan entregado las (evidencias) fichas de tutoría individual y la lista de cotejos de la tutoría grupal, al Coordinador de Tutoría de su Escuela.

## **CAPÍTULO V**

### **DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES TUTORADOS**

Art.21° El tutorado, es el estudiante matriculado (estudiantes del primer ciclo, primera matrícula desaprobada, riesgo académico y becarios) en un determinado ciclo académico del Programa de Estudios de una Escuela Profesional de la UNA-Puno, que recibe el servicio de tutoría universitaria.

Art.22° Son derechos del tutorado:

- a) Tener un docente tutor, asignado por el Coordinador de Tutoría de la Escuela Profesional, el mismo que lo acompañará desde el inicio hasta la culminación del



- semestre académico.
- b) Conocer las actividades programadas en consenso con su Tutor.
  - c) Tener acceso a los horarios de su tutor y ambiente (s) destinado (s) para la labor tutorial.
  - d) Mantener contacto permanente con su tutor en las actividades programadas y cuando lo considere conveniente (presencial y no presencial), según acuerdo previo.
  - e) Contar con su constancia de tutoría para fines de matrícula del siguiente ciclo académico, siempre y cuando haya cumplido con las actividades programadas por su tutor.

Art. 23° Constituyen deberes del tutorado:

- a) Ingresar y/o actualizar sus datos personales en la plataforma web de tutoría.
- b) Asistir puntualmente a las sesiones individuales y grupales de tutoría programadas por su tutor.
- c) Cumplir con las actividades y orientaciones realizadas por su docente tutor.
- d) Mantener informado a su docente tutor acerca de los pormenores de su desempeño académico para la orientación oportuna.
- e) Informar oportunamente a su Coordinador de tutoría de su escuela profesional, si el docente tutor:
  - No está realizando su labor de tutoría, es inubicable, no muestra interés.
  - No está desarrollando sus sesiones de tutoría individual y grupal.
  - No está ingresando información de la labor de tutoría a la plataforma web.
  - Otras que estime necesario.

## **TÍTULO IV**

### **DEL PROCESO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA**

#### **CAPÍTULO ÚNICO**

#### **DE SU IMPORTANCIA COMO REQUISITO Y SU CALIFICACIÓN**

Art.24° Al término del semestre académico, la constancia de tutoría del estudiante estará en el sistema de matrículas, el cual será verificado por el Coordinador Académico para su respectiva matrícula del siguiente semestre académico.



## **TÍTULO V**

### **CAPÍTULO ÚNICO**

#### **DE LA EVALUACIÓN DE LA TUTORÍA UNIVERSITARIA**

- Art. 25° Diez días antes de la finalización del semestre académico, en reunión con los Coordinadores de Tutoría se realizará una evaluación del proceso de la Tutoría Universitaria donde se determinará entre otros aspectos las fortalezas y debilidades que se tuvieron, proponer alternativas a fin de lograr la mejora continua, reportando un informe final a la autoridad superior.

## **TÍTULO VI**

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

#### **CAPÍTULO ÚNICO**

#### **DISPOSICIONES FINALES**

- Art 26° Cualquier caso no contemplado en el presente Reglamento, será resuelto por el Jefe de la Oficina Universitaria de Tutoría y Servicio Psicopedagógico.
- Art 27° Los docentes considerados en los Art. 34 y 36 del Reglamento para la distribución de carga académica docente, y los docentes a tiempo parcial, pueden asumir labor de tutoría de forma voluntaria.
- Art. 28° De manera excepcional el coordinador ingresa en la plataforma web de tutoría, la distribución y el plan de trabajo de tutoría por semestre académico hasta 07 días académicos de haber finalizado la matrícula del semestre académico.
- Art 29° El presente Reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación con Resolución Rectoral.



**ANEXO**

**ANEXO N° 10**

**HORARIO INDIVIDUAL DE COMPONENTES CURRICULARES Y ACTIVIDADES DEL DOCENTE**

FACULTAD: ..... ESCUELA PROFESIONAL: .....

AÑO Y SEMESTRE ACADÉMICO: .....

APELLIDOS Y NOMBRES DEL DOCENTE: .....

CATEGORÍA Y CONDICIÓN: .....

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
07-ago					
08-09					
09-10					
10-11					
11-12					
12-13					
13-14					
14-15					
15-16					
16-17					
17-18					
18-19					
19-20					

**CARGA LECTIVA**

N°	COMPONENTE CURRICULAR	CICLO	N° ESTUDIANTES	AULA	GRUPO (S)	TURNO	ESCUELA PROFESIONAL	HORAS

**CARGA NO LECTIVA**

ACTIVIDADES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	HORAS ACTIVIDAD
Investigación						
Tutoría (04 hrs mínimo)						
Ambiente						
Responsabilidad Social						
Gestión universitaria						
Preparación de clases						

Se imprime en forma vertical

Total horas lectivas	
Total horas no lectivas	
<b>TOTAL HORAS</b>	

.....  
Firma del Docente

.....  
Firma del Director de la Escuela Profesional



### FICHA DE SESIÓN DE TUTORÍA INDIVIDUAL

NOMBRE DEL TUTORADO: \_\_\_\_\_ ESCUELA PROFESIONAL \_\_\_\_\_

Nº DE SESIÓN \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_ TUTOR: \_\_\_\_\_

La sesión se puede iniciar con la pregunta; ¿Cómo te está yendo en la Universidad? ¿Qué problemas tienes?  
De este diálogo inicial, preguntar ¿Qué problema te afecta más?, según las respuestas, el Tutor debe ir marcando con (X) los indicadores de vulnerabilidad.

PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN EL ESTUDIANTE		
<b>ACADÉMICA</b>	A.1 Dificultades para asistir puntualmente	A.6 Conflictos con algún docente
	A.2 Reprobación de exámenes parciales	A.7 Habilidades y capacidades de aprender
	A.3 Dificultades para trabajar en grupo	A.8 Técnicas y hábitos de estudio
	A.4 Dificultades para exponer	A.9 Vocación e identificación de la carrera
	A.5 Dificultades para realizar y presentar trabajos	A.10 Interés y motivación para estudiar
	A.11 Riesgo académico	
<b>PERSONAL</b>	P.1 Salud y estado físico	P.8 Seguridad Personal / emocional
	P.2 Alimentación	P.9 Se siente discriminado (a), marginado
	P.3 Vivienda	P.10 Problemas con sus creencias, religión
	P.4 Autonomía y toma de decisiones	P.11 Hostigamiento sexual
	P.5 Conflictos en las relaciones con sus compañeros	P.12 Limitaciones para establecer metas y aspiraciones personales (proyecto de vida)
	P.6 Dificultades para integrarse al grupo	P.13 Autoestima
	P.7 Se siente estresado continuamente	
P.14 Otros:		
<b>FAMILIAR</b>	F.1 Conflicto en su relación con un familiar	F.5 Tiene familiares que dependen del estudiante
	F.2 Vive solo y le afecta	F.6 Tiene problemas de convivencia en pareja
	F.3 No cuenta con el soporte económico familiar para continuar sus estudios	F.7 Tiene hijos y dificultades para afrontar sus responsabilidades
	F.4 Tiene un familiar enfermo	F.8 Ha sufrido la pérdida de un familiar cercano
	F.9 Otros:	

EL ESTUDIANTE REQUIERE SER REFERIDO A:

Psicopedagogía

Área de Bienestar Universitario

Consultorio Médico

Servicio Social

Defensoría Universitaria

Pastoral Universitaria

OTROS: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del estudiante

DNI \_\_\_\_\_

Cel. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Tutor

DNI \_\_\_\_\_



**LISTA DE COTEJO**  
**ACTITUDES IMPLÍCITAS EN LOS INDICADORES DE LOGRO DE COMPETENCIAS**

TUTORES RESPONSABLES:

Facilitador \_\_\_\_\_ Observador \_\_\_\_\_ Facilitador \_\_\_\_\_

TÍTULO: \_\_\_\_\_ N° SESIÓN: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

VALORACIÓN

1 = Insatisfactorio

2 = medianamente satisfactorio

3 = Satisfactorio

4 = Ejemplar

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CRITERIOS	PARTICIPACIÓN EN LA SESIÓN DE TUTORÍA GRUPAL				VALORACION
			Cumple los acuerdos y normas grupales	Expresa sus emociones, ideas y puntos de vista	Propone soluciones a problemas de manera espontánea.	Participa activamente demostrando empeño y compromiso	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

